

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 00129 DE 2024

(JUNIO 15)

“Por medio de la cual se Decreta el día 17 de Junio de 2024 Día Cívico en Bomberos de Bucaramanga”

LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y demás normas concordantes vigentes,

CONSIDERANDO:

1. Que Bomberos de Bucaramanga es una Entidad Pública Descentralizada adscrita al Municipio de Bucaramanga, con Personería Jurídica, Autonomía Administrativa Y Patrimonio Independiente, creada mediante el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo de Bucaramanga, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

2. Que de Acuerdo con la Resolución No. 205 del dieciséis (16) de octubre de 2015 por la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, de Bomberos de Bucaramanga es función específica de la Dirección General expedir los actos administrativos, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.

3. Que la Constitución Política en su artículo 209, establece:

(...) “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

4. Que la Constitución Política en su artículo 209, establece:

(...) “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

5. Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, faculta al jefe de la entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado (44 horas semanales).

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 2 de 4

RESOLUCIÓN No. 00129 DE 2024

(JUNIO 15)

“Por medio de la cual se Decreta el día 17 de Junio de 2024 Día Cívico en Bomberos de Bucaramanga”

6. Que el horario de trabajo del área administrativa de Bomberos de Bucaramanga es de 07:30 a.m. a 12m. y 01 p.m. a 05 p.m., de lunes a viernes, esto es 8.5 horas al día.

7. Que la Corte Constitucional mediante sentencia T-362 de 1995, a través de ponencia del Magistrado Eduardo Cifuentes consagró lo siguiente, sobre jornada laboral:

(...) “El cambio repentino de la jornada laboral del trabajador por parte del empleador, resultará legítimo siempre que este se produzca de buena fe y no tenga finalidad directa, lesionar los derechos fundamentales del trabajador. El ius variandi desde una perspectiva constitucional no autoriza al empleador para ejercitar su poder de mando de manera arbitraria”.

8. Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 09 de mayo de 2000, radicación 1254, sobre la jornada laboral expresó:

“(...) El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe presentarse el servicio (...)”

9. Que la Alcaldía de Bucaramanga mediante Decreto No. 0179 de fecha Quince (15) de Junio de 2024 “Por medio del cual se declara Día Cívico en el Municipio de Bucaramanga” estableció:

*(...) “**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** día cívico el lunes 17 de junio de 2024 en la ciudad de Bucaramanga, a efectos de la celebración y conmemoración de la obtención del primer título del equipo profesional de fútbol de Bucaramanga, el “Atlético Bucaramanga”, como Campeón de la Liga Profesional de Fútbol Colombiano – Liga BetPlay I 2024.”.*

ARTICULO SEGUNDO: Con ocasión a la declaración de día cívico, no se desarrollarán actividades laborales, ni atención al público en la Administración Central Municipal, razón por la cual el día 17 de junio de 2024 será considerado como día No Hábil.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se exceptúan de la Jornada señalada en el artículo primero los servidores públicos que, en razón de sus funciones, deban cumplir horarios y turnos especiales de trabajo en forma permanente, así como el personal encargado de aquellos procesos contractuales que deban surtir sin solución de continuidad, los cuales continuarán según los cronogramas previamente establecidos,

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se exceptúan los servidores públicos que por su naturaleza de sus funciones tienen como objetivo la prestación de servicios públicos esenciales, tales como policía, salud pública, emergencias, atención y prevención de desastres, movilidad, seguridad y orden público; quienes cumplirán con sus funciones con normalidad.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 3 de 4

**RESOLUCIÓN No. 00129 DE 2024
(JUNIO 15)**

“Por medio de la cual se Decreta el día 17 de Junio de 2024 Día Cívico en Bomberos de Bucaramanga”

ARTÍCULO TERCERO: *Informar de esta decisión a la comunidad en general a través de los diferentes medios de comunicación, y conminar al sector privado de la ciudad a que se una a la celebración y conmemoración del primer título de campeón del futbol profesional colombiano obtenido por el “Atlético Bucaramanga”.*

ARTÍCULO CUARTO: *Publicar el presente Acto Administrativo en la página web de la entidad.*

ARTÍCULO QUINTO: *El presente decreto rige desde las 00:00 horas hasta las 11:59 pm del día 17 de junio de 2024.*

10. Que el día quince (15) de Junio de 2024, en la ciudad de Bogotá D.C. el “Atlético Bucaramanga” venció al Equipo Club Independiente Santa Fe, ganando la final de la Liga BetPlay I y consiguieron su Primera Estrella.

11. Que el Club Deportivo Atlético Bucaramanga no había ganado ninguna estrella del futbol profesional colombiano; lo cual el triunfo genera un sentimiento de apropiación en su hinchada y en la ciudadanía en general.

12. Que con base en lo anterior, y con el fin de que los funcionarios de Bomberos de Bucaramanga puedan disfrutar en lo consagrado en el Artículo 52 de la Constitución política establece que:

“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.”

13. Que teniendo en cuenta la trascendencia Deportiva que representa para los Bumanguenses y para el resto del país el campeonato profesional de fútbol, es deber de Bomberos de Bucaramanga dictar disposiciones que fomenten la participación activa y entusiasta de la comunidad.

En mérito de lo expuesto, la **DIRECCIÓN GENERAL** de Bomberos de Bucaramanga

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DECRETAR el día Diecisiete (17) de Junio de 2024, como día **NO HÁBIL LABORAL**, para El Área Administrativa de Bomberos de Bucaramanga, de conformidad con lo establecido en el contenido del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. SE EXCEPTÚAN de lo establecido en el **ARTÍCULO PRIMERO** del presente Acto Administrativo los servidores Públicos que, en razón de sus funciones, deban cumplir horarios y turnos especiales de trabajo de doce (12) horas laborales, así como el personal encargado de aquellos procesos contractuales que deban surtirse sin solución de continuidad, los cuales continuarán según los cronogramas previamente establecidos.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER como medio para la radicación de cualquier documento o solicitud durante el día Diecisiete (17) de Junio de 2024, día **NO LABORAL** en Bomberos de Bucaramanga, el correo

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 4 de 4

RESOLUCIÓN No. 00129 DE 2024

(JUNIO 15)

"Por medio de la cual se Decreta el día 17 de Junio de 2024 Día Cívico en Bomberos de Bucaramanga"

(recepciondocumental@bomberosdebucaramanga.gov.co), el cual estará dispuesto para toda la comunidad en General.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR Y COMUNICAR. Comunicar la presente Resolución General, a todos los servidores públicos de Bomberos de Bucaramanga para su estricto cumplimiento, así como publicar el presente Acto Administrativo en la Página Web de la Entidad (<http://www.bomberosdebucaramanga.gov.co>), en los términos del artículo 65 Inc. 2° de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia del presente acto administrativo, a la Dirección Administrativa y Financiera para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. RECURSOS Contra la presente Resolución no procede recurso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los Quince (15) días del mes de Junio de 2024.



DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTÍZ
 Director General
 Bomberos de Bucaramanga

Proyectó: Abg. Tatiana Smith Mora Amado. CPS/ 055-2024. 

Revisó: Dr. Mayely Galán Bautista- Jefe Oficina Jurídica. 

EXCELENCIA Y COMPROMISO